

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 1o. de Abril de 1996.

Núm. 14 Bis.

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto Núm. 343.- Que aprueba la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1995.

Págs. 1 -7

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

DECRETO NUM. 343.

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracción XVII de la Constitución Política del Estado; 72 fracción III, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 17 de la Ley Orgánica de la Contaduría General del Estado y demás disposiciones aplicables,
DECRETA:

ANTECEDENTES:

El Ejecutivo Estatal, en cumplimiento al mandato Constitucional y Leyes reglamentarias, presentó en tiempo y forma a esta H. Cámara de Diputados, la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995, incluyendo los resultados de la gestión financiera y de la acción gubernamental, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, aprobado por este H. Congreso para ese Ejercicio, y la información relacionada, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación estatal, a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Planeación para el Estado de Hidalgo.

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 72, 73 fracción III, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Primera Comisión Permanente Inspector de la Contaduría General, recibió del órgano técnico de esta H. Cámara de Diputados, para su estudio, análisis y Dictamen la documentación respectiva de la Cuenta Pública del Estado de 1995, así como el Informe sobre la revisión de la misma.

La Comisión que suscribe, durante el proceso de integración del presente Dictamen realizó y coordinó las siguientes actividades:

1. El exámen de la documentación correspondiente a la Cuenta Pública del Estado de 1995.
2. Trabajo de análisis sobre el ejercicio presupuestal.
3. El análisis del informe sobre la revisión de la Cuenta Pública del Estado de 1995.
4. Con el propósito de ampliar la información y aclarar dudas relacionadas con la gestión financiera y el logro de objetivos y metas de los principales programas, se efectuaron reuniones de trabajo con Servidores Públicos de los diferentes ramos.
5. Diversas sesiones de análisis, en las que el Contador Mayor de Hacienda, atendió los requerimientos de información adicional relativas a la Cuenta Pública del Estado de 1995; y

CONSIDERANDO:**I. OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURIDICAS APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA.**

La Contaduría Mayor de Hacienda con fundamento en los artículos 7º y 17 de su Ley Orgánica, realizó una revisión legal.

Del estudio y análisis de la documentación e información relativa a la Cuenta Pública del Estado de 1995, se verificó que las dependencias y entidades, actuaron con apego a los siguientes ordenamientos legales: Ley de Planeación para el Estado; Código Fiscal del Estado; Ley de Hacienda del Estado; Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo para 1995; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal; Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio de 1995; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; Ley de Obras Públicas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo. Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De lo expuesto en el informe sobre la revisión de la Cuenta Pública del Estado de 1995, se desprende que en términos generales, las dependencias y entidades de la Administración Pública ajustaron su actuación a los ordenamientos legales antes señalados, así como al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

II. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA 1995.

En relación al cumplimiento de los criterios contenidos en la Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo para 1995.

El órgano técnico de esta Cámara de Diputados realizó la verificación de la información contenida en la Cuenta Pública del Estado de 1995 y efectuó reuniones con Servidores Públicos para validación de la información; lo anterior con el propósito de contar con elementos que permitieran valorar su observancia.

Del informe de la revisión de la Cuenta Pública del Estado de 1995, se deriva que en general las dependencias y entidades cumplieron con los criterios mencionados anteriormente; al observar la política tributaria establecida para dicho ejercicio, lo cual permitió recaudar recursos financieros que contribuyeron a atender los compromisos que demanda el desarrollo económico y social de los hidalguenses destacándose que no se estableció ningún impuesto o gravámen nuevo. Asimismo los ingresos estimados en la Ley de Ingresos fueron rebasados, toda vez que éstos ascendieron a 949 millones 232 mil 435 pesos que representan una captación mayor del 15.65% en relación a lo estimado.

III. APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

Relativo al apego de las dependencias y entidades a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de 1995.

El Organismo Superior de Fiscalización Gubernamental, realizó la revisión de la Cuenta Pública del Estado y solicitó información adicional, determinando que en términos generales las dependencias y entidades cumplieron con todas y cada una de sus disposiciones como son las relativas a: la sujeción de calendarios de gasto; ejecución oportuna de las acciones previstas en sus respectivos programas; amortización de recursos crediticios; la concentración de los recursos tributarios en la Secretaría de Finanzas y Administración y el estricto apego a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Lo anterior contribuyó a mantener las finanzas públicas sanas y equilibradas, así como a superar las condiciones desfavorables que prevalecieron durante 1995; lográndose que el nivel del gasto fuera del 1% inferior a los ingresos totales del Estado.

IV. RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES EN EL SOPORTE DOCUMENTAL COMPROBATORIO DE LA CUENTA PÚBLICA.

La Contaduría Mayor de Hacienda, para evaluar la razonabilidad del ejercicio del gasto y el grado de cumplimiento de los requisitos fiscales, verificó que las dependencias y entidades cumplieran con las disposiciones jurídicas y administrativas en la materia y que la documentación comprobatoria reuniera los requisitos fiscales y cumpliera con las obligaciones contenidas en los artículos 29, 29a y 29b del Código Fiscal de la Federación.

Del análisis y evaluación efectuados, se desprende que, en términos generales la razonabilidad del gasto realizado y el cumplimiento de las disposiciones fiscales fueron observados por parte de las dependencias y entidades, toda vez que los recursos se erogaron de conformidad con la estructura presupuestal aprobada; las normas y políticas generales para el ejercicio del Presupuesto de Egresos para 1995 y la legislación fiscal federal vigente.

V. ANALISIS DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS.

En la asignación de las transferencias de recursos financieros otorgados por el Ejecutivo Estatal, durante el ejercicio de 1995, se verificó, que se hubiesen realizado en apego a los criterios de selectividad, racionalidad y transparencia.

De la revisión efectuada se comprobó, que los recursos, canalizados en este rubro fueron destinados principalmente al apoyo de programas prioritarios destacando de entre estos el de los municipios con un 57% , educación con un 20% y asistencia y seguridad social con el 8% de un total de recursos transferidos que ascendió a la cantidad de 275 millones 100 mil 897 pesos.

VI. EVALUACION DE LA ACCION GUBERNAMENTAL.

La Contaduría Mayor de Hacienda para evaluar la acción gubernamental, tomó como punto de partida el Plan Estatal de Desarrollo 1994-1999, del análisis realizado, se determinó que la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y seguimiento de las acciones de gobierno fueron congruentes con las estrategias y prioridades contenidas en el mismo; señalándose objetivos, metas y unidades responsables, de esta manera se avanzó en la generación de mejores condiciones de vida para los hidalguenses, destacándose lo siguiente:

- a. El Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para 1995, fue congruente con las políticas y lineamientos de gasto a nivel federal, privilegiando el fortalecimiento municipal.
- b. Se continuo impulsando el desarrollo regional, como detonador para mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.
- c. Se fomentó la inversión como motor de crecimiento entre los sectores y regiones en base a indicadores de equidad, racionalidad y eficiencia.
- d. El impulso a la promoción del empleo como condición básica para el desarrollo continuo.

- e. Se fortalecieron los programas de educación, capacitación y los servicios de salud
- f. El apoyo a los programas de descentralización administrativa continuo.

Lo anterior permitió ampliar y consolidar la infraestructura básica tal como: educación, salud, vivienda, agua potable, mejoramiento urbano, electrificación, vialidades urbanas, transporte, asistencia social y desarrollo agropecuario, fortaleciendo además la capacidad ejecutiva de los municipios.

VII. SEGUIMIENTO Y APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES PARA LA SOLVENTACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA.

La fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de 1995, se llevó a cabo, sobre bases mensuales, derivado de ello se formularon observaciones a distintas dependencias y entidades, las cuales consistieron en incumplimientos a las Normas y Políticas Generales para la Ejecución y Ejercicio del Presupuesto de Egresos para 1995, mismas que fueron oportunamente comunicadas a las áreas responsables, las cuales atendieron estrictamente en términos de ley, poniendo en práctica mecanismos preventivos para evitar en el futuro situaciones similares a las observadas.

VIII. ANALISIS Y DICTAMEN DE LA COMISION PERMANENTE INSPECTORA DE LA CONTADURIA GENERAL

La Comisión Permanente Inspector de la Contaduría General, presentó Dictamen de aprobación de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1994, ante el Pleno de esta Soberanía, toda vez, que en términos generales las dependencias y entidades observaron las normas jurídicas aplicables vigentes en la materia; ésta se presentó de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; cumplieron con los criterios señalados en la Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo para 1995; se apegaron a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal de 1995; el gasto se ejerció con razonabilidad, cumpliendo con las disposiciones fiscales en el soporte comprobatorio de la misma; los subsidios y transferencias se ajustaron a los criterios de selectividad, racionalidad y transparencia; la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y seguimiento de la gestión pública se ajustaron a lo señalado en el Plan de Desarrollo Estatal para 1994-1999 y en el caso de las observaciones formuladas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Estado de 1995, éstas se solventaron en tiempo y forma.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE
CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO:

**QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

Artículo 1º. Es de aprobarse la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1995.

Artículo 2º. Instrúyase a la Contaduría Mayor de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, a fin de que proceda en los términos de ley.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU
CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

PRESIDENTE

DIP. ESTEBAN ANGELES CERON.

SECRETARIO:

DIP. JAIME COSTEIRA CRUZ.

SECRETARIO:

**DIP. ALEJANDRO HERNANDEZ
BALLINA.**